



ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CAMPUS TECNOLÓGICO DE ALGECIRAS Y LA SECCIÓN DE CÁDIZ DEL INSTITUTO ANDALUZ INTERUNIVERSITARIO DE CRIMINOLOGÍA

En Algeciras, a 24 de Julio de 2015

REUNIDOS

De una parte, D. FRANCISCO JOSÉ TRUJILLO ESPINOSA, con D.N.I. nº 31.820.435 G, en su calidad de Director – Gerente de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras con C.I.F. G-72096647, con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida Capitán Ontañón, s/n, Edificio I+D+i del Campus Tecnológico de Algeciras, C.P. 11.202, Algeciras (Cádiz), e inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía, actúa en nombre y representación de la misma, designado en el Pleno del Patronato celebrado el pasado 26 de Diciembre de 2007,

 Y de otra, D. LUIS RAMON RUIZ RODRIGUEZ, Sr. Director de la Sección de Cádiz del Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología, con sede en el Campus de Jerez de la UCA, y con nombramiento del Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz desde 1 de abril de 2002.

 Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Acuerdo Marco de Colaboración, en la representación en la que intervienen, y de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas, y a tal efecto.

EXPONEN

Primero.- Que la Fundación campus Tecnológico de Algeciras tiene como fines, expresados en el artículo 9 de sus Estatutos, los siguientes:

a).- Dar una respuesta integral a las necesidades formativas de carácter universitario, profesional y ocupacional. Una oferta formativa integrada y pionera de calidad, atractiva para los estudiantes y para la generación de actividad económica, empresarial y productiva.

b).- Crear un espacio común e innovador que integre una gestión global del conocimiento y la formación que dinamice la actividad económica e impulse y modernice la gestión empresarial de la Bahía de Algeciras.

c).- Dar respuesta a la demanda formativa del mercado laboral en los distintos niveles, en relación a la realidad tecnológica y empresarial del entorno de la bahía de Algeciras.

d). Articular un espacio común y virtuoso del Sistema Ciencia-Tecnología-Empresa vinculado al sector destacado en el entorno territorial de Algeciras y su Bahía.

e). Integrar el binomio formación-empleabilidad para la generación de empleo, innovación y el desarrollo económico y social de la Comarca.

f). Cualificar, consolidar y ampliar el empleo existente, así como propiciar la creación de nuevos empleos de calidad vinculados a actividades productivas en sectores emergentes.

g). Conectar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación con las necesidades tecnológicas, industriales, portuarias y empresariales.

h). Fomentar la creatividad y la innovación como elemento básico y estratégico del desarrollo.

i). Impulsar la cultura emprendedora en el entorno de Algeciras.

j). Aglutinar en torno al Campus Tecnológico de Algeciras las actividades y el desarrollo futuro de las actividades universitarias del entorno de la Bahía de Algeciras, en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.

Segundo.- Que la Sección de Cádiz del Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología, imparte enseñanza en materia criminológica y desarrolla proyectos de investigación en diferentes especialidades que la criminología abarca, impartiendo másteres oficiales, organizando encuentros científicos, congresos y seminarios, patrocinando publicaciones, etc.

Tercero.- Que conformemente a lo expuesto anteriormente, ambas instituciones comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal para suscribir el presente Acuerdo Marco de Colaboración, en la representación en la que intervienen, y tienen especial interés en firmar el presente acuerdo, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- El objeto del presente acuerdo es crear un espacio de colaboración entre la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras y el Instituto de Criminología (IAC), en el desarrollo de actividades de investigación, de formación especializada y de divulgación en las áreas de la Criminología y la Seguridad.

En particular, la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras tiene interés en participar con medios propios en el desarrollo de las actividades investigadoras, docentes y divulgadoras orientadas a formar e investigar sobre problemas criminológicos y de seguridad que sean de interés especial para el Campo de Gibraltar.

Segunda.- La colaboración se desarrollará de acuerdo con los planes de investigación y formativos desarrollados por el Instituto de Criminología, en las áreas de trabajo que se acuerden conjuntamente por las entidades firmantes.

Tercera.- La actividad investigadora y formativa será dirigida por personal investigador y docente del IAIC y participarán en su coordinación aquellas personas que la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras designe para este fin.

Cuarta.- Las partes firmantes se comprometen a solicitar el apoyo institucional y económico de instituciones públicas y entidades privadas para cada actividad que se programe en el contexto de este acuerdo, que se articulará mediante el correspondiente Acuerdo Específico de Colaboración, como anexo al presente Acuerdo Marco, incluyendo el aporte de recursos propios cuando ello sea posible.

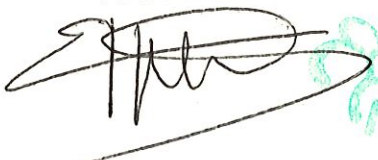
Quinta.- Para el mejor desarrollo de la colaboración entre ambas instituciones, la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras se compromete a facilitar el uso de sus instalaciones por parte de los investigadores del IAIC, de forma estable o cuando sea necesario según la naturaleza y clase de la actividad programada.

Sexta.- La ejecución del presente Acuerdo será coordinada por las personas nombradas a tal efecto por el Director Gerente de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras y el Director del IAIC, estableciéndose una Comisión de Seguimiento, que será el órgano encargado de planificar, potenciar, controlar y evaluar los proyectos que se determinen, de cuyas reuniones levantará la correspondiente acta la Secretaria Jurídica de esta Fundación, a efectos de dar fe y cumplimiento a los acuerdos y convenios firmados.

Séptimo.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su firma y se considerará prorrogado automáticamente por sucesivos años naturales salvo denuncia expresa de una de las partes, comunicada por escrito al menos tres meses antes de su vencimiento. Asimismo, podrá rescindirse por incumplimiento del mismo por alguna de las partes.

Noveno: Los representantes de ambas Instituciones firmantes convienen y suscriben el presente Acuerdo en dos ejemplares originales igualmente válidos y en lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR LA FCTA

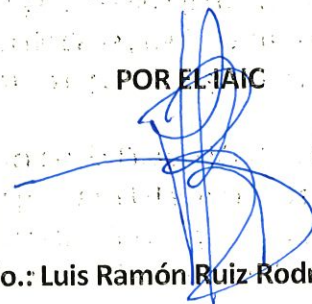


Fdo.: Francisco J. Trujillo Espinosa



FUNDACIÓN
CAMPUS
TECNOLOGICO
ALGECIRAS

POR EL IAIC



Fdo.: Luis Ramón Ruiz Rodríguez